

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 244

Jueves 27 de octubre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

Servicio de defensa contra fraudes

CIRCULAR

Próximo el mes de noviembre y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, promulgado por la Ley de 26 de mayo de 1933, relativo a la presentación de declaraciones de cosechas y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva, se recuerda que están obligados a declarar todos los cosecheros, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los sindicatos, cooperativas, entidades y sociedades de cualquier clase o particulares dedicados a la elaboración, comercio al por mayor o al detalle de cualquiera de los productos vínicos.

Para verificar el balance de existencias se tomará como fecha tope el 20 de noviembre, y por consiguiente, todo el vino o demás productos derivados de la uva que queden en bodega o almacén desde esa fecha y que no procedan de la actual campaña vitivinícola, se declararán como existencias en el casillero «De campañas anteriores».

Las declaraciones irán firmadas por el interesado, su representante legal y cuando no se sepa escribir, por un individuo de su familia o un vecino rogado al efecto, e irán reintegradas cada una de ellas con timbre móvil de 0,50 pesetas. Se recuerda a los obligados a declarar que serán sancionados, si no lo hacen en el plazo legal, o dentro del mes de noviembre, con multas que oscilan según el apartado f) del artículo 92 del Estatuto del Vino entre el 10 y el 50 por 100 del valor del producto no decla-

rado y sin perjuicio de las penas que la legislación vigente impone a los ocultadores.

Los Ayuntamientos vienen obligados por el artículo 12 de mencionado Estatuto a publicar bandos en la forma acostumbrada, divulgando las normas que anteceden y a facilitar a los declarantes las hojas impresas según el modelo oficial, pudiendo cobrar, como máximo, cuarenta céntimos por cada tres ejemplares. Es obligación del Ayuntamiento numerar y anotar por riguroso orden de presentación, las declaraciones que reciba en la relación que hagan, que se extenderá por duplicado. De los tres impresos de cada declaración, uno se devolverá sellado al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica de la provincia, en el plazo inexcusable de los diez primeros días de diciembre próximo, acompañados de una relación extendida según se dijo. La otra relación se archivará en el Ayuntamiento junto a los ejemplares de las declaraciones que se han de conservar.

Aunque no se reciba ninguna declaración los Ayuntamientos vienen obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo en el que se expondrá si la falta de declaraciones se debe a no haber en la localidad cosecheros, elaboradores o comerciantes, o bien que habiéndoles no han cumplido con su obligación.

Se recuerda a los Ayuntamientos que la demora o falta de cumplimiento de los deberes asignados a los mismos, se castigará con multas de 500 a 1.000 pesetas a los alcaldes-presidentes.

Valladolid, 14 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe, Eusebio Alonso.

4.575

Distrito Forestal de Valladolid

Subastas de resinas

Por interesarlo las entidades propietarias de los montes, quedan aplazadas las subastas de los aprovechamientos resinosos correspondientes a los montes de Iscar, Comunidad de Iscar y Pedrajas de San Esteban, que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 184, de fecha 13 de agosto de 1960, que se celebrarán por la misma tasación y número de pinos, en las fechas siguientes:

Día 9 de enero de 1961.—A las once horas, la correspondiente al monte «Pinar del Concejo», de Iscar, y a las trece horas, la del monte «Villanueva», de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar.

Día 10 de enero de 1961.—A las once horas, la del monte «Aldeanueva», y a las trece horas, la del monte «Santibañez», ambos de la Comunidad antes citada.

Día 11 de enero de 1961.—A las doce horas, la subasta del monte «Común de Villa», de Pedrajas de San Esteban.

Las segundas subastas, caso de quedar desiertas las primeras, se celebrarán en los respectivos Ayuntamientos y por la misma tasación, a los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de las primeras.

Valladolid, 17 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe accidental, Gerardo Avila.

Pago diferido 4.633

Plas 65/57

Anuncio sobre el deslinde del monte «Mocharras», número 51 del catálogo, de la pertenencia de Puras

Presentado en estas oficinas por el ingeniero ejecutor el expediente de deslinde del monte «Mocharras», número 51 del catálogo de utilidad pública de esta provin-

cia, perteneciente a Puras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, pongo en conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que se abre en estas oficinas el periodo de vista, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones; pero se advierte que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 22 de octubre de 1960.—El ingeniero jefe accidental, Gerardo Avila.

4.718

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades, radioaudición, tarifas 1.^a y 2.^a y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de noviembre próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días del mes de diciembre que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del periodo voluntario, que comenzará el día 1 de noviembre para terminar el día 10 de diciembre.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José M.^a Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Fran-

cisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

MES DE NOVIEMBRE

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	2.
Castro nuevo de Esgueva	13.
Cigales	3 y 4.
Cistérniga	5.
Fuensaldaña	15.
Mucientes	7 y 8.
Parrilla (La)	14.
Renedo	12.
Tudela	9, 10 y 11.
Viana	1.
Villabáñez	16.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	14.
Boecillo	15.
Castro deza	16.
Ciguñuela	5.
Geria	5.
Laguna	10 y 11.
Puente Duero	2.
Roblado	5.
Santovenia de Pisuerga	9.
Simancas	3 y 4.
Villanueva	7 y 8.
Wamba	16.
Zaratán	17.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Jesús Sordo Pastor.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Ataquines	22 y 23.
Bobadilla	7.
Brahojos	8.
Campillo (El)	9.
Cervillego	14.
Fuente el Sol	15.
Gomeznarro	5.
Lomoviejo	19.
Moraleja	3.
Muriel	21.
Pozal de Gallinas	24.
Pozaldez	25 y 26.
Ramiro	4.
Rubí de Bracamonte	16.

Salvador	18.
San Pablo de la Moraleja	11.
San Vicente del Palacio	17.
Velascávaro	12.
Zarza (La)	2.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Álvarez Lajo.

Carpio	9.
Medina del Campo	20 al 30.
Nueva Villa de las Torres	12.
Rodilana	10.
Rueda	16 y 17.
Seca (La)	14 y 15.
Serrada	18.
Ventosa	11.
Villanueva de Duero	19.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	15.
Cabrereros del Monte	10.
Castromonte	14.
Medina de Rioseco	29 y 30.
Montealegre	9.
Moral de la Reina	15.
Morales de Campos	10.
Mudarra (La)	19.
Palacios	11.
Palazuelo	17.
Pozuelo de la Orden	8.
Santa Eufemia	11.
Tamariz	15.
Torquemada	7 y 8.
Valdenebro	18.
Valverde	9.
Villabrágima	7 y 8.
Villaesper	10.
Villafrechós	11 y 12.
Villagarcía	21.
Villalba de los Alcores	9.
Villamuriel	17.
Villanueva de San Mancio	12.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia	4.
Almaraz	7.
Barruelo	16.
Benafarces	8.
Casasola de Arión	10.
Castromembibre	9.

Gallegos de Hornija	3.
Marzales	3.
Mota del Marqués	27 al 30.
Pedrosa del Rey	10.
Peñaflor	22 y 23.
Pobladura	9.
San Cebrián de Mazote	4.
San Pedro de Latarce	11 y 12.
San Pelayo	23.
San Salvador	3.
Tiedra	8 y 9.
Torrecilla de la Torre	16.
Torrelobatón	16 y 17.
Urueña	5.
Vega de Valdetrongo	3.
Villalbarba	10.
Villanueva de los Caballeros	7.
Villardefrades	21.
Villasexmir	17.
Villavellid	21.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.
Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.
Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.
Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Alaejos	2 y 3.
Castrejón	12.
Castroño	7 y 8.
Fresno el Viejo	9.
Nava del Rey	25 al 30.
Pollos	14.
San Román de Hornija	11.
Siete Iglesias	4 y 5.
Torrecilla de la Orden	10.
Villafranca de Duero	16.
Villaverde	15.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: don Moisés Labajo González.
Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal	2.
Alcazarén	15.
Aldea de San Miguel	4.
Aldeamayor	5.
Almenara	13.
Bocigas	20.
Camporredondo	4.
Cogeces de Iscar	22.
Fuente Olmedo	6.
Hornillos	19.
Isca	16 y 17.
Llano de Olmedo	1.
Matapozuelos	3.
Megeces de Iscar	22.
Mojados	12.
Olmedo	29 y 30.
Pedraja de Portillo (La)	11.
Pedrajas de San Esteban	18.
Portillo y su arrabal	7 y 8.
Puras	27.

San Miguel del Arroyo	9 y 10.
Valdestillas	24.
Villalba de Adaja	3.

Primera zona de Peñaflor

Oficina recaudatoria en Peñaflor.
Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.
Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	23.
Bocos de Duero	5.
Campaspero	8 y 9.
Canalejas	2.
Castriño de Duero	10.
Corrales de Duero	4.
Curiel	19.
Fompedraza	2.
Langayo	22.
Manzanillo	18.
Olmos de Peñaflor	24.
Padilla	18.
Peñaflor	15, 16 y 17.
Pesquera	12 y 14.
Piñel de Abajo	21.
Piñel de Arriba	7.
Rábano	25.
Roturas	12.
San Llorente	3.
Torre de Peñaflor	26.
Valdearcos	5.

Segunda zona de Peñaflor

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.
Recaudador: don Ignacio Rojo García.
Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	16.
Castriño Tejeriego	18.
Cogeces del Monte	9 y 10.
Montemayor	7 y 8.
Olivares de Duero	21.
Quintanilla de Arriba	17.
Quintanilla de Onésimo	1 al 30.
Santibáñez	19.
Sardón	14.
Torrescárcela	16.
Traspinedo	4 y 5.
Valbuena de Duero	11.
Villoria	3.
Villavaquerín	15.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.
Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.
Auxiliar: don Eugenio Cantalapedra Merinero.

Bercero	7.
Berceruelo	18.
Matilla de los Caños	16.
San Miguel del Pino	19.
Tordesillas	28, 29 y 30.
Torrecilla de la Abadesa	10.
Velilla	17.
Velliza	11.

Villalar	9.
Villán de Tordesillas	12.
Villavieja del Cerro	23.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	9.
Canillas	14.
Castroverde	26.
Corcos	7.
Cubillas de Santa Marta	22.
Encinas	8.
Esguevillas de Esgueva	9 y 10.
Fombellida	15.
Olmos de Esgueva	28.
Piña de Esgueva	29.
Quintanilla de Trigueros	24.
San Martín de Valvení	22.
Torre de Esgueva	17.
Trigueros del Valle	18.
Valoria la Buena	4 y 5.
Villaco	10.
Villafuerte	21.
Villanueva de los Infantes	25.
Villarmentero	25.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	23.
Cabezón de Valderaduey	14.
Cuenca	21 y 22.
Fontihoyuelo	10.
Gatón	3.
Herrín	8.
Melgar de Abajo	15.
Melgar de Arriba	15 y 16.
Monasterio	16.
Saelices de Mayorga	11.
Santervás	17.
Vega de Ruiponce	17.
Villabaruz	4.
Villacarralón	18.
Villacid	7.
Villacreces	18.
Villafrades	9.
Villagómez	14.
Villalón	28, 29 y 30.
Villanueva de la Condesa	23.
Zorita de la Loma	18.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	10.
Barcial	7.
Becilla	16 y 17.
Bolaños	7.
Castrobol	9.
Castroponce	14.
Ceinos	10.
Mayorga	8 y 9.
Quintanilla del Molar	12.
Roales	5.
Unión de Campos (La)	11.
Urones	11.
Valdunquillo	12.
Villalán	15.
Villalba de la Loma	14.
Villavicencio	15.

Independientemente de los días señalados del mes de noviembre, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de diciembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de diciembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 25 de octubre de 1960—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

4.717

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

OLMEDO

Don Aquilino Natal Fernández, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Omedo: Doy fe, que en los autos de tercería de dominio, seguida por don Luis Ortega Ballesteros, contra Julián Ortega Cabrero y la Administración Pública del Estado, se dictó con fecha 26 de noviembre de 1959 sentencia, que en su parte dispositiva es como sigue. Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Felipe

Hernanz de Nicolás, en nombre de don Luis Ortega Ballesteros, debo declarar y declaro el preferente y único dominio sobre la finca descrita en la demanda, que es la misma que se embargó en expediente de apremio incoado contra don Julián Ortega Cabrero, por débitos a la Hacienda y por tarifa segunda de utilidades del año 1952, que fue notificado dicho embargo por providencia de 14 de julio de 1957, en la que dicha finca se reseña con el número tres, declarando que tal finca es la que en el Catastro aparece como sita en Iscar, calle del Toril, número 4, que linda derecha, con Agustín Muñoz; izquierda, con calle del Pozo de la Nieve, y fondo, Agustín Muñoz, que hace 1.150 metros cuadrados, mandando en consecuencia alzar el embargo que sobre dicha finca se dictó en procedimiento de apremio dicho, des-



excepciones alegadas por el demandado personado de las costas, y sin hacer notificación sobre las costas. Y a la vez emplazarle ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, por término de veinte días, expido el presente en Omedo a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—Aquilino Natal.

4.625—2.695

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don Cándido Costilla Chico, juez comarcal sustituto de Medina de Rioseco (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición a instancia de doña María de los Dolores Cuadrado Martín, representada por el procurador don Benigno Aragón Izquierdo, contra don Eulogio Moriche Sánchez, éste en rebeldía, sobre resolución de contrato de finca urbana, cuantía 4.200 pesetas, más las costas del juicio, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que después se dirán y bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día siete de noviembre próximo a sus once horas.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que los bienes se encuentran en poder de la demandante, vecina de esta ciudad, en la calle Calvo Sotelo, 44 y 46, a disposición de quien quiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Una cama pequeña, con somier, colchón, una manta, una colcha y almohada (la cama de madera); tasada en 900 pesetas.

Una cama turca de madera, con colchón y una colcha; en 300 pesetas.

Una mesa de noche, de madera, que en su interior se encuentran dos tomos de enciclopedia comercial; en 75 pesetas.

Un puchero, dos sillones de paja, una mesa de paja, una silla pequeña de madera, tres baldes de zinc, dos orinales de porcelana, dos potas de porcelana con tapaderas, una cesta y un cesto de mimbre y dos persianas; en 505 pesetas.

Un lavabo con patas de hierro, un jarrón y un cubo de zinc, un espejo y repisa de cristal con soportes; en 120 pesetas.

Un armario de lavabo con diversos efectos de tocador, con tres cajones que continen: un crucifijo de madera, un collar de niña de bisutería y diferentes objetos y juguetes de niños bastante usados; en 345 pesetas.

Una mesilla de noche, de madera, con un cajón; en 45 pesetas.

Una medalla grande de la Purísima, un espejo, una medalla con su cadena dorada, una caja vacía de hojalata, un botón pequeño de charro, otra medalla grande, una insignia con una fotografía, una medalla pequeña cuadrada, dos llaves, una mayor que la otra, unas tarjetas pequeñas, una figurita, al parecer de barro, unas cartas y papeles; en 50 pesetas.

Otra mesilla de madera, con su cajón; en 45 pesetas.

Diez y siete novelas y algunas revistas y papeles; en 30 pesetas.

Un aparato de luz con su bombilla; en 65 pesetas.

Una cama de madera, matrimonial, con somier metálico, dos mantas, colchón de lana y almohada con lana y colcha; en 650 pesetas.

Un perchero de árbol; en 70 pesetas.

Un armario de luna, de tres cuerpos; en 700 pesetas.

Cinco perchas de madera y seis de alambre, dos cestitas de mimbre y una de tela, un costurero, una muñeca, dos ceniceros de metal con una palita, cinco paños de mesa, un trozo de guata, un par de sandalias blancas de señora, un mono kaqui, una hucha de madera, vacía, una enciclopedia, otra caja de madera, unas puntillas, una medalla, otra caja, trozos de tela blancos, unos guantes blancos, un cuadro con una fotografía matrimonial, un par de medias negras, un cuadro con fotografía de niño, un cinturón de seda.

Una mina de dibujo, una hora, un cuello, una póliza de seguros de compañía, otra póliza de la Española de Seguros, otra póliza de la Compañía del Real Automóvil Club España y otra de aumento de la misma Compañía, un traje de baño de señora y unos cuantos; en 125 pesetas.

Una mesa de comedor, con seis sillas de madera; en 195 pesetas.

Tres butacas de mimbre y una silla pequeña de madera; en 35 pesetas.

Un aparato de luz de tres brazos de cristal; en 50 pesetas.

Un armario comedor de tres cuerpos; en 250 pesetas.

Una vajilla compuesta de dos medias fuentes, seis platos soperos y seis de postre, todo ello de piedra blanca; en 60 pesetas.

Un juego de cristal, con plato grande y seis pequeños de postre; en 20 pesetas.

Dos lava-frutas de cristal, diez vasos, dos grandes y los demás pequeños y un frutero todo de cristal, tres platos pequeños y tres tazas de barro blanco, una caja de hojalata, un porta cubiertos de mimbre, dos botes de hojalata, seis cubiertos de hierro, un infiernillo eléctrico, una linterna, un juego de ajedrez, unos libros colegiales, tres novelas, un libro familiar, dos platos de barro de adorno, dos cuadros con fotografía, una bandeja pequeña y dos figuras de adorno; en 160 pesetas.

Una lechera, un prensa purés, una camilla de madera, un brasero con alambarrera, unas faldillas, un hule, un armario de cocina, un porta fuentes de hojalata, varias botellas vacías, en número de cinco, una cazuela con tapadera, tres cajas de hojalata, tres cántaros de barro, seis platos de porcelana, seis tazones, un plato, un co-

lador de aluminio, tres embudos de latón, una palangana de hojalata, un cubo de latón, un cojedor, una vadiña y un martillo de hierro; en 200 pesetas.

Total, 5.160 pesetas.

Dado en Medina de Rioseco, a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta.—Cándido Costilla Chico.—El secretario accidental, Segundo García.

4.719—2.696

346'50

MOTA DEL MARQUES

EMPLAZAMIENTO

Recordado por don José Juez comarcal de esta jurisdicción instado por don Avelino Almendral y representación de don Mariano Aguado Pérez, mayor de

edad, labrador y vecino de San Pedro de Latarce, contra doña Encarnación Domínguez Domínguez, viuda, sus labores y de la misma vecindad, por sí y en representación de sus hijas menores de edad, Adelaida y Encarnación Aguado Domínguez y demás herederos de don Alejandro Aguado Pérez, sobre cumplimiento de promesa de contrato, cuantía cuatro mil pesetas; se cita y emplaza a los demás herederos del citado don Alejandro Aguado Pérez, para que comparezcan en los autos expresados en el término de seis días, bajo los apercibidos de rigor.

Y para que en el «Boletín Oficial» de esta jurisdicción sirva de citación y emplazamiento a los citados herederos, explico y firmo la presente en Mota del Marqués, a trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario, Ildefonso Matilla.

4.624—2.697

67'50

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribuciones y presupuestos que se dicen, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a

continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días, horas y Juzgados que se indican, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Iscar

CONTRIBUCION RUSTICA.—PRESUPUESTO DE 1956
Subasta: día 17 de noviembre de 1960, a las doce horas, en el Juzgado de paz

Deudor, don Pedro Arranz Gascón.

Vinya al pago C.º Molino, polígono 40, parcela 99; linda Norte, Apolinar Benito; Sur, Eulalia Cabrejas; Este, David Acebes Sánchez, y Oeste, Apolinar Arranz Gutiérrez. Hace 28 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.370,80 pesetas.

Deudora, Marcelina Gamarra Martín.

Tierra al pago Cardiales, polígono 29, parcela 41; linda Norte, José Sanz Fernández; Sur, Santiago Muñoz García; Este, Felipe Sanz Soto, y Oeste, Gabina Sanz Miguel. Hace 17 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.014,80 pesetas.

Deudor, Román García González.

Pinar albar al pago Villanueva, polígono 30, parcela 34; linda Norte, C.º Pedrajas a Villaverde; Sur, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar; Este, Claudio García Reinoso, y Oeste, Restituta Hernansanz Arranz. Hace 71 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.097,20 pesetas.

Deudora, Juana Gómez Martín.

Pinar albar al pago Villanueva, polígono 21, parcela 4; linda Norte, Florencio Martín Ortiz; Sur, Pablo Martín Platero,

y Este y Oeste, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar. Hace 29 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.112,80 pesetas.

Deudor, Agapito Roal.

Arboles de ribera, al pago de Molino Rodero, polígono 5, parcela 88; linda Norte, río Pirón; Sur, cañada Real de Merinas; Este, Justa Esteban Cabrero, y Oeste, Gabino Cabrero Sánchez. Hace 22 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.687,20 pesetas.

Deudora, Eugenia Sastre Avila.

Pinar albar al pago El Cercado, polígono 56, parcela 133; linda Norte, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar; Sur, camino de los Taberneros; Este, Julia Sánchez Merlo, y Oeste, Zenón Manso García. Hace 95 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.245,60 pesetas.

Deudora, Eulalia Vela Sanz.

Pinar negral al pago Fuente los Melonares, polígono 56, parcela 30; linda Norte, Natividad Ortega Cabrero; Sur, Antonio Sánchez Merlo; Este, Bonifacio Hernández Rodríguez, y Oeste, camino Fuente los Melonares. Hace 46 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 863 pesetas.

4,529

Término municipal de Megeces de Iscar

PRESUPUESTO DE 1955

Subasta: día 22 de noviembre de 1960, a las doce horas, en el Juzgado de paz

Deudor, Justo López Fernández.

Tierra al pago Buen Hijo, polígono 12, parcela 67; linda Norte, Eusebio Manso; Sur, Visitación Fernández; Este, Celia Sanz, y Oeste, Pedro Sastre. Hace 57 áreas y 16 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 994,60 pesetas.

4,532

CONTRIBUCION RUSTICA.-PRESUPUESTO DE 1956

Subasta: día 22 de noviembre de 1960 a las doce horas, en el Juzgado de paz

Deudor, Mariano Baruque Martínez.

Tierra al pago Sendero la Flecha, polígono 10, parcela 35; linda Norte, Justo Manso; Sur, Policarpo de Pedro; Este, Raimundo de Pedro, y Oeste, Daniel de Pedro. Hace 28 áreas y 58 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.080,20 pesetas.

Deudor, Baldomero Fernández Martín.

Viña al pago Pedrajas, polígono 11, parcela 26; linda Norte, Celia Sanz; Sur, Venancio de Pedro; Este, Ruperto Baruque, y Oeste, Ramón Manso. Hace 21 áreas y 44 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.220,60 pesetas.

4,533

Término municipal de Olmedo

CONTRIBUCION RUSTICA.-PRESUPUESTO DE 1955

Subasta: día 3 de diciembre de 1960, a las trece horas, en el Juzgado comarcal

Deudores, herederos de Pantaleón Gamarra.

Tierra en dicho término al pago Quince Años, de una hectárea, 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, camino Hornillos; Este, Bernardino Ortiz, y Oeste, Domingo García Cendón. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.388,80 pesetas.

Deudores, herederos de Carmen Alonso.

Tierra en dicho término, al pago Olivera, de 66 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Eugenio Fidel Aranda Garañeda; Sur, herederos Felipe Hernanz; Este, Ponciano González, y Oeste, término de Ataquines. Capitalizada y valorada para la subasta en 926 pesetas.

Deudores, herederos de María Alonso Basulto.

Tierra en dicho término, al pago Cuestas; linda Norte, José Moraleja; Sur, sendero Cuestas; Este, Joaquín Rodríguez López, y Oeste, herederos de Pedro Alonso Basulto. Hace una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 756,80 pesetas.

Deudora, Cipriana Juárez Capa.

Tierra al pago Mal Paso, en dicho término, de 2 hectáreas, 22 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, camino Pozaldez; Sur, Rufo y Constancio Heras, y Este y Oeste, Antonina Giraldo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.611,40 pesetas.

Deudor, Gabriel Molpeceres.

Tierra en dicho término, al pago Los Hilos, de 59 áreas y 35 áreas; linda Norte, herederos de Diego Olmedilla; Sur, Aurelio González Martín, y Este y Oeste, Antonio González Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.258,20 pesetas.

Deudores, herederos de Félix Moraleja.

Pinar albar en dicho término, al pago Granizo, de 44 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, sendero Lozano; Sur, Dolores Rico; Este, Vicente Moraleja Alba, y Oeste, sendero Granizo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.160,80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que...



4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Olmedo, 10 de octubre de 1960.—Moisés Labajo González.

4,530

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSE.—TORO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el segundo domingo del próximo mes de noviembre, día 13 a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, domicilio de la Comunidad, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º Lectura de la Memoria Semestral de actividades.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año

4.º Que los asuntos que presenten, los licitadores depositen en la Comunidad, con cinco días de antelación a esta Junta General, a través del Sindicato de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Toro, 27 de octubre de 1960.—El presidente, Carlos Vázquez Sánchez.

4,720-2,698

57/50

ANUNCIOS NO OFICIALES

DEL CONTRIBUYENTE
PÉRDIDA

de perro de caza, setter irlandés, rojo, pecho blanco, en barrio de las Delicias, de esta capital. Razón: Mariano Sáinz-Pardo, Canterac, 6, primero derecha; teléfono 25000. Se gratificará.

2,699

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

12/50

PIERRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE